

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 596/2006 a instancia de don José Gómez Montes de las siguientes fincas:

Urbana en el pueblo de Navajeda, Ayuntamiento de Entrambasaguas, en el barrio Riestre, 21-B, suelo, terreno con una superficie de suelo de dos mil setecientos cincuenta y siete metros cuadrados. Linda: Norte y Este, carretera; Sur, parcelas 5-1, y Oeste, parcela 1 y carretera.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a doña Cristina Montes Mantecón y don José Gómez Montes como personas a cuyo nombre están catastrados, y a doña Cristina Montes Mantecón, en calidad de quien procede el bien; a don José, Carmelo, don Ángel y doña María Antonia Gómez Montes, en calidad de cotitulares, y a don Eduardo y doña María Ángeles Lavín Díez, en calidad de colindantes, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Medio Cudeyo, 28 de febrero de 2007.—La secretaria, Milagros Fernández Simón.

07/5260

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA**

*Notificación de sentencia en procedimiento de divorcio contencioso número 376/06.*

Doña Ana Isabel Viaña Ranilla, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega,

Doy fe: Que en los autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 376/06 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### **SENTENCIA**

Torrelavega, 16 de marzo de 2007.

Vistos por DOÑA PATRICIA BARTOLOMÉ OBREGÓN magistra-da-jueza de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega y su partido, los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 376/2006 a instancias de DON ESTEBAN ESGUEVILLAS ACERO, representado por el procurador señor Candela Ruiz y defendido por el abogado señor Puente San Martín, siendo parte demandada DOÑA EMILIA GARCÍA VALLE, en rebeldía.

#### **FALLO**

Se decreta el divorcio del matrimonio formado por DON ESTEBAN ESGUEVILLAS ACERO y DOÑA EMILIA GARCÍA VALLE, con las siguientes medidas:

- 1.º Los cónyuges podrán vivir separados y cesa la presunción de convivencia conyugal.
- 2.º Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro.
- 3.º Cesa la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.
- 4.º Queda extinguido el régimen económico conyugal.
- 5.º Se atribuye a don Esteban Esguevilla Acero el uso de la vivienda conyugal, sita en el barrio La Herrán, número 1 de Barros (Los Corrales de Buelna).

Cada parte abonará sus costas y las comunes por mitad.

Librese testimonio de la presente, el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el presente libro.

Notifíquese a los litigantes con indicación de los recursos procedentes, como impone el artículo 248.4 de la Ley

Orgánica del Poder Judicial.

Firme que sea la sentencia, comuníquese de oficio la misma, al Registro Civil de León (libro 70, folio 357, de la Sección 2ª).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en ignorado paradero, y su publicación en el BOC, expido el presente.

Torrelavega, 16 de marzo de 2007.—La secretaria judicial, Ana Isabel Viaña Ranilla.

07/5106

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO**

*Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto, número 154/07.*

Doña Esther Castanedo García, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 154/2007 a instancia de don Juan Carlos Bustillo Solar, doña Adriana Bustillo Solar, doña María del Pilar Bustillo Solar, don Eusebio Bustillo Caviedes, don Emiliano Solar Rocillo, doña Ascensión Aira Arce, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

—Casa en término municipal de Colindres, en el barrio de la Magdalena, señalada con el número cincuenta y seis, compuesta de piso bajo, principal y desván, de diecisiete pies de frente equivalentes a 4 metros con 66 centímetros; y treinta y dos pies de lado, o sea, 8 metros con 96 centímetros, que linda: Norte o espalda, con casa de don Eduardo López; al Este o derecha, entrando, con terreno comunal; y ,al Oeste o izquierda con huerta de la misma casa. Figura inscrita al tomo 171, libro 12, folio 39, finca número 1.023 del Registro de la Propiedad de Laredo.

—Tierra a huerta en término municipal de Colindres, aneja a la casa anterior, en el barrio de la Magdalena, de cabida un carro, equivalente a 1 área y 68 centiáreas (1ª. 68 ca.) que linda: al Norte, con tierra de don Eduardo López; al Este con la casa antes descrita; y al Oeste, de don Senén Quintana. Esta finca tiene entrada por la finca colindante de doña Prudencia López Pedrosa. Figura inscrita al tomo 171, libro 12, folio 40, finca número 1.024 del Registro de la Propiedad de Laredo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a herederos de don Ángel Julian Rocillo Bernales y doña Adriana Martínez Quintana, a doña Rosaura Rocillo Martínez, a don Eduardo López, don Senén Quintana y doña Prudencia López Pedrosa, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Laredo, 15 de marzo de 2007.—El secretario (ilegible).

07/5065

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE SANTANDER**

*Notificación de sentencia en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago número 50/07.*

En el procedimiento de juicio verbal de desahucio se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 71/07.

Juez que la dicta: Don Fermín Goñi Iriarte.

Lugar: Santander.

Fecha: 2 de abril de 2007.

Parte demandante: Don Vicente Gómez Ruiz.